



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 -2015-MPC

Cusco, 30 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el informe N° 274-OGPPI/MPC-2015 de fecha 13 de Abril del 2015, del Director General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, es necesario que las municipalidades distritales y provinciales, cuenten con un Equipo Técnico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2015-MPC de fecha 10 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2016-2018 del Distrito y Provincia del Cusco;

Que, de conformidad al Artículo 9° del mencionado Reglamento se aprueba que el Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión, resultantes del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados Multianual. El Equipo Técnico será reconocido mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 274-OGPPI/MPC-2015 de fecha 13 de abril del 2015, el Director General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita que el Equipo Técnico sea reconocido mediante Resolución de Alcaldía, así mismo propone a los representantes del Gobierno Municipal del Cusco;

Que, resulta necesario conformar el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el objeto de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, preparar información y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión, resultantes del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados Multianual, mediante Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Estando a lo expuesto, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 09-2015-MPC de fecha 10 de abril de 2015, que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2016-2018 del Distrito y Provincia del Cusco y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial del Cusco conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO ANTE EL EQUIPO TÉCNICO

PRESIDENTE

- El Director General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

INTEGRANTES

- a) Gerente de Infraestructura
- b) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- c) Gerente de Tránsito Vialidad y Transporte
- d) Gerente del Centro Histórico
- e) Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
- f) Gerente de Desarrollo Humano y Social
- g) Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte
- h) Gerente del Medio Ambiente
- i) Sub Gerente de Obras Públicas
- j) Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- k) Director de Presupuesto
- l) Director de Planeamiento
- m) Director de Programación de Inversiones
- n) Director de Relaciones Públicas y Protocolo
- o) Sub Gerente de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana.

COMISIÓN DE LOGÍSTICA Y APOYO

- Personal de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

Se podrán incorporar al Equipo Técnico los Funcionarios y Profesionales que se requieran en temas puntuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la elección de los representantes de la Sociedad Civil por cada zona; en el Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Proyectos, quienes se integrarán al Equipo Técnico, de conformidad al Artículo 9° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2016 al 2018 del Distrito y Provincia del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 09-2015-MPC de fecha 10 de abril de 2015.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Cusco 30 de Abril 2013

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

José Mil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL

